REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE UBATÉ

ACTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATISTA	FUNDACION CASA DE LA PROVIDENCIA DE UBATE			IDENTIFICACIÓN NUMERO		Nit No. 860021648 - 2	
AVANCE				DE TERMINACIÓN		x	
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA :	UBATE		31 de diciembre de 2025				
ACTA No.	10	de	10	PERÍODO A PAGAR :	01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025		
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARIA DE SALUD			RUBRO PRESUPUESTAL		2.3.2.02.02.009	
CONVENIO	x	COOPERACIÓN		INTERADMINISTRATIVO		INTERINSTITUCIONAL	
CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X	ARRENDAMIENTO		SUMINISTRO	
		COMPRAVENTA		CONSULTORIA		OBRA	
NÚMERO	CONVENIO DE COOPERACION SS-CONV.COOP 190-2025	Fecha de suscripción	lunes, 17 de marzo de 2025				
C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	CDP01280006	de	28/01/2025	REGISTRO PRESUPUESTAL	RP03140004 DEL 14/03/2025		
ABONO A CUENTA	AHORRO	X	CORRIENTE		No	452136120	ENTIDAD	BANCO AV VILLAS
OBJETO CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ENCAMINADOS A LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO Y POBREZA ABSOLUTA DEL MUNICIPIO DE UBATE						

La Directora de accion social del Municipio de Ubaté, en su condición de supervisora del contrato manifiesta:
1. Que la ejecución del contrato se ha desarrollado correctamente por parte del contratista dentro de los términos y obligaciones establecidos en el Convenio.
2. Que durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre 2025, el contratista ha desarrollado y cumplido con las siguientes actividades establecidas como obligaciones del contratista:

ITEM	Obligaciones	cumple	no cumple	evidencia	observaciones
1	Garantizar el Alojamiento para lo cual se debe contar con habitaciones cómodas, dotadas de camas y mesa de noche completamente independiente, con colchones hospitalarios semi ortopédico con sus respectivos tendidos, con adecuada luz y ventilación	X		Registro Fotografico	Durante la ejecución del convenio, la Fundación Casa de la Providencia garantizó el alojamiento digno y seguro de la totalidad de las personas mayores beneficiarias, asegurando espacios habitacionales adecuados a sus necesidades físicas, cognitivas y emocionales. La institución dispuso de habitaciones independientes, cómodas y ventiladas, dotadas de camas con colchones hospitalarios semiortopédicos con forros antifluido, iluminación adecuada y mobiliario funcional, distribuidas en tres pabellones para hombres y cuatro para mujeres. Asimismo, se mantuvieron condiciones óptimas de higiene, accesibilidad y seguridad, mediante infraestructura adaptada, protocolos permanentes de limpieza, control de riesgos y acompañamiento continuo de personal cualificado las 24 horas. Estas acciones permitieron brindar un entorno protector, respetuoso de la dignidad, la intimidad y los derechos de las personas mayores, favoreciendo su bienestar integral, descanso adecuado y calidad de vida.
2	Garantizar la alimentación: debe incluir cinco comidas diarias: desayuno, nueves, almuerzo, onces y cena. El menú es balanceado, teniendo en cuenta las condiciones nutricionales de los adultos institucionalizados, siguiendo la prescripción médica.	X		Registro Fotografico	Durante la vigencia del convenio 2025, la Fundación garantizó la alimentación integral de las personas mayores institucionalizadas, asegurando el acceso permanente a una dieta suficiente, equilibrada, inocua y acorde con sus necesidades nutricionales, condiciones de salud y particularidades individuales. La alimentación fue planificada y supervisada por personal idóneo, mediante menús variados y balanceados, preparados bajo estrictas normas de higiene, con horarios establecidos, adecuada hidratación y seguimiento continuo del estado nutricional. Se implementaron dietas especiales según diagnóstico clínico y nutricional —hipoglucida, hiposódica y normal— beneficiando a los 30 residentes, de los cuales 12 cuentan con dieta hipoglucida, 11 con dieta hiposódica y 7 con dieta normal.

	3	Garantizar los cuidados de enfermeria: Se debe contar con Auxiliares de Enfermería capacitados y con experiencia en el cuidado integral de la Persona Mayor las veinticuatro (24) horas del día.	X		Registro Fotografico	La fundación garantizó el cuidado integral de enfermería a las personas mayores institucionalizadas, mediante la disponibilidad permanente de auxiliares de enfermería capacitados las 24 horas del día y el acompañamiento de personal profesional idóneo. La atención estuvo orientada a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento oportuno y la rehabilitación, a partir de valoraciones iniciales y periódicas, control de signos vitales, administración segura de medicamentos, manejo de enfermedades crónicas, atención de heridas y ejecución de cuidados paliativos cuando fue requerido. Asimismo, se implementaron planes de cuidado individualizados, apoyo en actividades de la vida diaria, vigilancia del estado nutricional e hidratación, y acciones preventivas frente a caídas, úlceras por presión e infecciones, articuladas con el equipo interdisciplinario y la participación familiar.
	4	Servicio de higiene personal: Baño diario, corte de uñas, corte de cabello, rasurado lubricacion de piel, etc.	X		Registro Fotografico	La fundación garantizó el servicio de higiene personal a las personas mayores institucionalizadas mediante cuidados integrales, continuos y humanizados, orientados a preservar la salud, la dignidad, el bienestar y la autoestima. Este servicio incluyó el baño diario o según condición clínica, el cuidado de la piel, la higiene oral, el corte de uñas, el arreglo de cabello y el cambio oportuno de ropa, realizados con técnicas seguras, respeto por la privacidad y aplicación de protocolos de bioseguridad. Las actividades fueron ejecutadas por auxiliares de enfermería y personal capacitado, con base en valoraciones individuales y en articulación con el equipo de salud, adaptándose a las condiciones físicas, funcionales y cognitivas de cada residente. De esta manera, se promovió la autonomía en el autocuidado, la prevención de infecciones y lesiones cutáneas, y se fortaleció la calidad de vida de las personas mayores beneficiarias del convenio.
	5	Control médico: Por sus problemas de salud las personas mayores tienen control médico cada 30 días, se cuenta con la colaboración del Hospital Regional el Salvador de Ubaté desplazando un médico a la Institución para hacer consulta a todas las personas mayores.	X		Registro Fotografico	Para este periodo se garantizó el control médico integral de las personas mayores institucionalizadas, mediante acciones sistemáticas, continuas y humanizadas orientadas al seguimiento permanente de su estado de salud. La Fundación aseguró la vinculación efectiva al sistema de salud, la realización de valoraciones médicas iniciales y periódicas, el control y seguimiento de enfermedades crónicas, la supervisión del tratamiento farmacológico, la actualización de esquemas de vacunación y el acceso oportuno a interconsultas especializadas cuando fue requerido. Estas acciones se articularon con protocolos de atención, historias clínicas actualizadas y el trabajo del equipo interdisciplinario, garantizando una atención integral, digna y conforme a la normatividad vigente. Del total de beneficiarios, siete (7) personas mayores recibieron atención médica general y especializada por requerimientos de salud específicos, mientras que los veintitrés (23) restantes se mantuvieron en adecuado estado de salud.
	6	En caso de una emergencia que necesite atención médica de urgencias, la persona mayor es trasladada al E.S.E. Hospital el Salvador.	X		Registro Fotografico	La fundación garantizó la atención de urgencias a las personas mayores institucionalizadas mediante la implementación de un protocolo integral que asegura una respuesta oportuna, continua y segura ante eventos agudos de salud. La Fundación dispuso de personal capacitado las 24 horas para la identificación temprana de signos de alarma, la activación inmediata de las rutas de atención y el traslado oportuno al E.S.E. Hospital El Salvador de Ubaté cuando fue requerido.Durante el mes de diciembre se realizaron traslados puntuales por malestar general, picadura de abeja y dolor torácico, con atención médica oportuna y manejo hospitalario o domiciliario según indicación clínica, manteniéndose el resto de las personas mayores en adecuado estado de salud, salvaguardando en todo momento la vida, la dignidad y la integridad física y emocional de los beneficiarios.

	7	Actividades religiosas y pastorales: Se realiza eucaristía diaria, la ESAL debe contar con la colaboración y asesoría espiritual de los padres de la parroquia y los Franciscanos.	X		Registro Fotografico	La Fundación garantizó el derecho a la libertad religiosa y el acompañamiento espiritual de las personas mayores institucionalizadas, mediante la realización de eucaristías diarias y el apoyo pastoral permanente, en articulación con los sacerdotes de la parroquia y la comunidad Franciscana. Se promovió el respeto por la libertad de culto, asegurando la participación voluntaria y sin discriminación, así como la programación regular de actividades religiosas y el acompañamiento pastoral individual, especialmente en situaciones de enfermedad, duelo o fin de vida. Para ello, se dispusieron espacios adecuados y accesibles, se fortalecieron alianzas con comunidades religiosas locales y se contó con el apoyo logístico del equipo institucional, llevando registro de las actividades realizadas.
	8	Servicio de lavanderia: Lavado, planchado y arreglo general de la ropa.	X		Registro Fotografico	La Fundación garantizó el servicio de lavandería para las personas mayores institucionalizadas, asegurando el lavado, secado, planchado, arreglo y entrega oportuna de la ropa personal y de cama. El proceso incluyó la recolección y clasificación adecuada de las prendas, el uso de insumos hipoalergénicos y protocolos de higiene y desinfección, la separación de ropa contaminada, la marcación e identificación individual y el control del inventario. Asimismo, se realizaron reparaciones básicas y seguimiento al estado de las prendas, garantizando su devolución organizada y en óptimas condiciones. Estas acciones permitieron preservar la higiene, la comodidad, la dignidad y el bienestar de las personas mayores beneficiarias del convenio.
	9	Servicios generales: Se cuenta con personal suficiente para el arreglo y desinfección de todas las instalaciones de la institución.	X		Registro Fotografico	Durante el periodo la Fundación garantizó la prestación continua de los servicios generales para las personas mayores institucionalizadas, mediante la disponibilidad de personal suficiente y capacitado para el aseo, la limpieza, la desinfección y el mantenimiento de todas las instalaciones. Se realizaron labores diarias de limpieza en habitaciones, baños, áreas comunes y zonas externas, con manejo adecuado de residuos y uso de productos seguros. Asimismo, se ejecutaron mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura, mobiliario y ayudas técnicas, asegurando condiciones de seguridad y accesibilidad.
	10	Servicio de recreación dirigida: Actividades de ocupación del tiempo libre y ocio productivo, recreación en la cual se realiza una actividad de goce con actividades como: canto, coplas, baile, dichos, retahilas, etc.	X		Registro Fotografico	La Fundación garantizó el servicio de recreación dirigida y uso adecuado del tiempo libre para las personas mayores institucionalizadas, mediante la planificación y desarrollo de actividades lúdicas, culturales, artísticas y de ocio productivo. Se realizaron programaciones periódicas que incluyeron canto, coplas, baile, juegos de mesa, manualidades, música y celebraciones especiales, así como actividades físicas y de estimulación adaptadas a las capacidades funcionales de cada residente. Estas acciones promovieron espacios de socialización, participación activa y convivencia, contribuyendo a la prevención del aislamiento y al fortalecimiento del bienestar físico, emocional, cognitivo y social, asegurando un uso del tiempo libre digno, activo y placentero para las personas mayores beneficiarias del convenio.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR	El supervisor del contrato da recibo a satistacción de las actividades ejecutadas por el contratista para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre 2025, de acuerdo a las obligaciones establecidas y actividades programadas en el convenio, dejando como evidencia del cumplimiento los soportes antes mencionados autorizando el pago respectivo	
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SE AUTORIZA EL DECIMO PAGO DE 10 PAGOS DEL PRESENTE CONVENIO	
OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN	HACE PARTE DEL INFORME CERTIFICADO DE PARAFISCALES	
VALOR TOTAL CONTRATO	**QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE**	**$ 520.459.944,00**

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO:	**$ 520.459.944,00**		**VALOR ANTICIPO :**	**NO APLICA**
ADICION:				
VALOR PAGOS ANTERIORES	**$ 458.516.792,00**		**AMORTIZACION:**	**NO APLICA**
VALOR PRESENTE PAGO:	**$ 53.943.152,00**		**AMORTIZACION:**	**NO APLICA**
SALDO:	**$ 8.000.000,00**		**SALDO:**	**$ 0,00**

SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRES Y APELLIDOS	DANIEL HUMBERTO ARÉVALO SIERRA
CARGO	SECRETARIO DE SALUD
C.C. No.	1,076,648,353 DE UBATE
Proyecto:	JOHANA RIOS ROJAS

Firma

Revisó y Aprobó DANIEL HUMBERTO ARÉVALO SIERRA

INFORME DE SUPERVISION
CONVENIO DE ASOCIACION DECOOPERACION SS-CONV.COOP 190-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y FUNDACIÓN CASA DE LA PROVIDENCIA DE UBATE

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ENCAMINADOS A LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO Y POBREZA ABSOLUTA DEL MUNICIPIO DE UBATÉ
VALOR: QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE $ 520.459.944,00 COP.

OBLIGACION No 1. Garantizar el Alojamiento para lo cual se debe contar con habitaciones cómodas, dotadas de camas y mesa de noche completamente independiente, con colchones hospitalarios semiortopédico con sus respectivos tendidos, con adecuada luz y ventilación

Actividad: Durante la ejecución del convenio, la Fundación Casa de la Providencia garantizó el alojamiento digno y seguro de la totalidad de las personas mayores beneficiarias, asegurando espacios habitacionales adecuados a sus necesidades físicas, cognitivas y emocionales. La institución dispuso de habitaciones independientes, cómodas y ventiladas, dotadas de camas con colchones hospitalarios semiortopédicos con forros antifluido, iluminación adecuada y mobiliario funcional, distribuidas en tres pabellones para hombres y cuatro para mujeres. Asimismo, se mantuvieron condiciones óptimas de higiene, accesibilidad y seguridad, mediante infraestructura adaptada, protocolos permanentes de limpieza, control de riesgos y acompañamiento continuo de personal cualificado las 24 horas. Estas acciones permitieron brindar un entorno protector, respetuoso de la dignidad, la intimidad y los derechos de las personas mayores, favoreciendo su bienestar integral, descanso adecuado y calidad de vida.

El convenio cuenta con un total de 30 personas mayores beneficiarias, de las cuales 10 son mujeres y 20 hombres, con rangos de edad comprendidos entre menores de 59 años (2 personas), de 60 a 69 años (5 personas), de 70 a 79 años (14 personas),

OBLIGACION No 2. Garantizar la alimentación: debe incluir cinco comidas diarias: desayuno, nueves, almuerzo, onces y cena. El menú es balanceado, teniendo las condiciones nutricionales de los adultos institucionalizados, siguiendo la prescripción médica.

Actividad: Durante la vigencia del convenio 2025, la Fundación garantizó la alimentación integral de las personas mayores institucionalizadas, asegurando el acceso permanente a una dieta suficiente, equilibrada, inocua y acorde con sus necesidades nutricionales, condiciones de salud y particularidades individuales. La alimentación fue planificada y supervisada por personal idóneo, mediante menús variados y balanceados, preparados bajo estrictas normas de higiene, con horarios establecidos, adecuada hidratación y seguimiento continuo del estado nutricional. Se implementaron dietas especiales según diagnóstico clínico y nutricional —hipoglucida, hiposódica y normal— beneficiando a los 30 residentes, de los cuales 12 cuentan con dieta hipoglucida, 11 con dieta hiposódica y 7 con dieta normal.

de 80 a 89 años (7 personas) y de 90 a 99 años (2 personas longevas). En cuanto al perfil de salud, se evidencia una alta prevalencia de condiciones multipatológicas o pluripatológicas, predominando enfermedades crónicas como la Diabetes Mellitus, la Hipertensión Arterial y la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC). Del total de beneficiarios, 11 personas mayores presentan diabetes, 7 hipertensión arterial y 12 EPOC, lo que demanda un abordaje integral, continuo y especializado para la atención y cuidado de esta población.





OBLIGACION No 3. Garantizar los Cuidados de enfermería: Se debe contar con Auxiliares de Enfermería capacitados y con experiencia en el cuidado integral de la Persona Mayor las veinticuatro (24) horas del día.

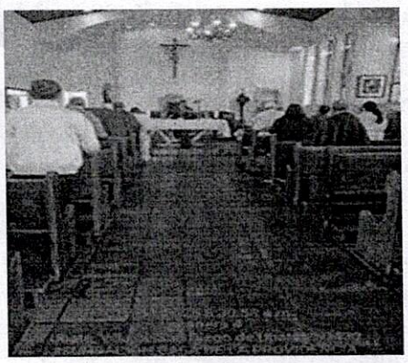
Actividad: La fundación garantizó el cuidado integral de enfermería a las personas mayores institucionalizadas, mediante la disponibilidad permanente de auxiliares de enfermería capacitados las 24 horas del día y el acompañamiento de personal profesional idóneo. La atención estuvo orientada a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento oportuno y la rehabilitación, a partir de valoraciones iniciales y periódicas, control de signos vitales, administración segura de medicamentos, manejo de enfermedades crónicas, atención de heridas y ejecución de cuidados paliativos cuando fue requerido. Asimismo, se implementaron planes de cuidado individualizados, apoyo en actividades de la vida diaria, vigilancia del estado nutricional e

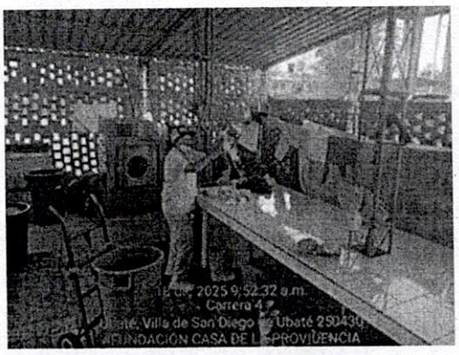
OBLIGACION No 4. Servicio de higiene personal: Baño diario, corte de uñas, corte de cabello, rasurado lubricación de piel, etc.

Actividad: La fundación garantizó el servicio de higiene personal a las personas mayores institucionalizadas mediante cuidados integrales, continuos y humanizados, orientados a preservar la salud, la dignidad, el bienestar y la autoestima. Este servicio incluyó el baño diario o según condición clínica, el cuidado de la piel, la higiene oral, el corte de uñas, el arreglo de cabello y el cambio oportuno de ropa, realizados con técnicas seguras, respeto por la privacidad y aplicación de protocolos de bioseguridad. Las actividades fueron ejecutadas por auxiliares de enfermería y personal capacitado, con base en valoraciones individuales y en articulación con el equipo de salud, adaptándose a las condiciones físicas, funcionales y cognitivas de

hidratación, y acciones preventivas frente a caídas, úlceras por presión e infecciones, articuladas con el equipo interdisciplinario y la participación familiar.	cada residente. De esta manera, se promovió la autonomía en el autocuidado, la prevención de infecciones y lesiones cutáneas, y se fortaleció la calidad de vida de las personas mayores beneficiarias del convenio.
	
OBLIGACION No 5. Control médico: Por sus problemas de salud las personas mayores tienen control médico cada 30 días, se cuenta con la colaboración del Hospital Regional el Salvador de Ubaté desplazando un médico a la institución para hacer consulta a todas las personas mayores. **Actividad**: Para este periodo se garantizó el control médico integral de las personas mayores institucionalizadas, mediante acciones sistemáticas, continuas y humanizadas orientadas al seguimiento permanente de su estado de salud. La Fundación aseguró la vinculación efectiva al sistema de salud, la realización de valoraciones médicas iniciales y periódicas, el control y seguimiento de enfermedades crónicas, la supervisión del tratamiento farmacológico, la actualización de esquemas de vacunación y el acceso oportuno a interconsultas especializadas cuando fue requerido. Estas acciones se articularon con protocolos de atención, historias clínicas actualizadas y el trabajo del equipo interdisciplinario, garantizando una atención integral, digna y conforme a la normatividad vigente. Del total de beneficiarios, siete (7) personas mayores recibieron atención médica general y especializada por requerimientos de salud específicos, mientras que los veintitrés (23) restantes se mantuvieron en adecuado estado de salud.	**OBLIGACION No 6. En caso de una emergencia que necesite atención médica de urgencias la persona mayor debe ser trasladada al E.S.E. Hospital el Salvador** **Actividad**: La fundación garantizó la atención de urgencias a las personas mayores institucionalizadas mediante la implementación de un protocolo integral que asegura una respuesta oportuna, continua y segura ante eventos agudos de salud. La Fundación dispuso de personal capacitado las 24 horas para la identificación temprana de signos de alarma, la activación inmediata de las rutas de atención y el traslado oportuno al E.S.E. Hospital El Salvador de Ubaté cuando fue requerido, con acompañamiento permanente y entrega completa de la historia clínica. Asimismo, se garantizó la notificación a familiares, el registro detallado de los eventos y el seguimiento posterior a la atención de urgencias. Durante el mes de diciembre se realizaron traslados puntuales por malestar general, picadura de abeja y dolor torácico, con atención médica oportuna y manejo hospitalario o domiciliario según indicación clínica, manteniéndose el resto de las personas mayores en adecuado estado de salud, salvaguardando en todo momento la vida, la

	dignidad y la integridad física y emocional de los beneficiarios.
	Registro fotografico 
OBLIGACION No 7. Actividades religiosas y pastorales: se realiza eucaristía diaria, la Fundación cuenta con la colaboración y asesoría espiritual de los padres de la parroquia y los Franciscanos. **Actividad:** La Fundación garantizó el derecho a la libertad religiosa y el acompañamiento espiritual de las personas mayores institucionalizadas, mediante la realización de eucaristías diarias y el apoyo pastoral permanente, en articulación con los sacerdotes de la parroquia y la comunidad Franciscana. Se promovió el respeto por la libertad de culto, asegurando la participación voluntaria y sin discriminación, así como la programación regular de actividades religiosas y el acompañamiento pastoral individual, especialmente en situaciones de enfermedad, duelo o fin de vida. Para ello, se dispusieron espacios adecuados y accesibles, se fortalecieron alianzas con comunidades religiosas locales y se contó con el apoyo logístico del equipo institucional, llevando registro de las actividades realizadas.	**OBLIGACION No 8. Servicio de lavandería: Lavado, planchado y arreglo general de la ropa** **Actividad**: La Fundación garantizó el servicio de lavandería para las personas mayores institucionalizadas, asegurando el lavado, secado, planchado, arreglo y entrega oportuna de la ropa personal y de cama. El proceso incluyó la recolección y clasificación adecuada de las prendas, el uso de insumos hipoalergénicos y protocolos de higiene y desinfección, la separación de ropa contaminada, la marcación e identificación individual y el control del inventario. Asimismo, se realizaron reparaciones básicas y seguimiento al estado de las prendas, garantizando su devolución organizada y en óptimas condiciones. Estas acciones permitieron preservar la higiene, la comodidad, la dignidad y el bienestar de las personas mayores beneficiarias del convenio.





OBLIGACION No 9. Servicios generales: Se cuenta con personal suficiente para el arreglo y desinfección de todas las instalaciones de la institución.

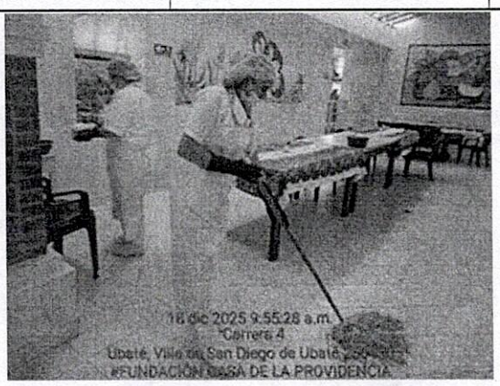
Actividad: Durante el periodo la Fundación garantizó la prestación continua de los servicios generales para las personas mayores institucionalizadas, mediante la disponibilidad de personal suficiente y capacitado para el aseo, la limpieza, la desinfección y el mantenimiento de todas las instalaciones. Se realizaron labores diarias de limpieza en habitaciones, baños, áreas comunes y zonas externas, con manejo adecuado de residuos y uso de productos seguros. Asimismo, se ejecutaron mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura, mobiliario y ayudas técnicas, asegurando condiciones de seguridad y accesibilidad.

OBLIGACION No 10. Servicio de recreación dirigida: Actividades de ocupación del tiempo libre y ocio productivo, recreación en la cual se realiza una actividad de goce con actividades como: canto, coplas, baile, dichos, retahílas, etc.

Actividad: La Fundación garantizó el servicio de recreación dirigida y uso adecuado del tiempo libre para las personas mayores institucionalizadas, mediante la planificación y desarrollo de actividades lúdicas, culturales, artísticas y de ocio productivo. Se realizaron programaciones periódicas que incluyeron canto, coplas, baile, juegos de mesa, manualidades, música y celebraciones especiales, así como actividades físicas y de estimulación adaptadas a las capacidades funcionales de cada residente. Estas acciones promovieron espacios de socialización, participación activa y convivencia, contribuyendo a la prevención del aislamiento y al fortalecimiento del bienestar físico, emocional, cognitivo y social, asegurando un uso del tiempo libre digno, activo y placentero para las personas mayores beneficiarias del convenio.

Desde del área de gerontología se desarrollaron actividades lúdicas, recreativas y de acompañamiento integral orientadas a promover el bienestar físico, emocional, cognitivo y social de las personas mayores institucionalizadas. Las acciones incluyeron juegos de mesa, actividades artísticas, musicales y de estimulación, así como

	celebraciones culturales y religiosas, fomentando la participación, la socialización y el envejecimiento activo. Adicionalmente, se realizó acompañamiento a trámites de subsidios, citas médicas especializadas, gestión de procesos clínicos y coordinación con practicantes e instituciones externas. Desde el área de Terapia Física se implementaron programas de ejercicio terapéutico y mecanoterapia dirigidos a mejorar la movilidad, la fuerza muscular, el equilibrio y la autonomía funcional de las personas mayores. Las intervenciones incluyeron ejercicios de fortalecimiento, calentamiento, estiramiento y coordinación, adaptados a las capacidades individuales, así como actividades de estimulación motora con elementos musicales para casos especiales, especialmente en personas usuarias de silla de ruedas. Desde el área de Trabajo Social se promovió el fortalecimiento de los vínculos familiares, la articulación con el equipo interdisciplinario y la participación activa de las personas mayores en su proceso de cuidado. Se desarrollaron actividades de acompañamiento psicosocial, seguimiento a condiciones de calidad de vida, gestión de insumos médicos, elementos de aseo y suplementos nutricionales en coordinación con enfermería. Asimismo, se realizaron encuentros institucionales con familiares para fortalecer la corresponsabilidad y la comunicación, garantizando un abordaje humanizado, inclusivo y centrado en la dignidad, los derechos y el bienestar integral de las personas mayores institucionalizadas.
	



DANIEL HUMBERTO ARÉVALO SIERRA
SECRETARIO DE SALUD
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	JOHANA RIOS ROJAS	ANGÉLICA GARZÓN	DANIEL HUMBERTO ARÉVALO SIERRA
Cargo	LÍDER DE PROGRAMA	DIRECTORA ACCIÓN SOCIAL	SECRETARIO DE SALUD
Fecha	23/12/2025	23/12/2025	23/12/2025
Firma			